



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° ¹²⁹ -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, ¹⁰ de agosto de 2022

Vistos, el Expediente N° 220008043, que contiene la Nota Informativa N° 071-2022-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 338-2022-OL/HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 14 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 05 de mayo de 2022 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 07 de junio de 2022, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 09 de junio de 2022, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;



Que mediante Resolución Directoral N° 107-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 06 de julio de 2022, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que mediante Resolución Directoral N° 109-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 08 de julio de 2022, se aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que mediante Resolución Directoral N° 123-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatoria, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada : "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades "

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, señala que: " Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, señala que: "Es de aplicación para la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, mediante Nota Informativa N° 071-2022-OEA-HVLH/MINSA, recibido por la Oficina Ejecutiva de Administración con fecha 08 de agosto de 2022, la Oficina de Logística, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022, al existir la necesidad de **incluir** una (01) contratación, con número de referencia PAC 027, conforme se detalla en los Anexos N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Que, al respecto la contratación referida al PAC 027, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000933; debidamente emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, bajo el marco expuesto, y en merito a lo sustentado por la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa N° 338-2022-OL/HVLH/MINSA, corresponde que se apruebe la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 148: Hospital



Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir una (01) contratación; según lo indicado en los Anexos N° 01, adjunto a la presente Resolución;



Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada : "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la facultad conferida en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 148: Hospital Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de incluir una (01) contratación; según detalle contenido en los Anexos N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos N° 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R. N. E. 10693

EMRCH/MYRV.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Archivo

ANEXO N° 01

| | |
|--|--|
| Objeto | Bien |
| Tipo de Compra o Selección: | Por la entidad |
| Tipo de proceso | Por Procedimiento de Selección |
| Tipo de selección | Subasta Inversa Electrónica |
| Modalidad de selección | No aplica |
| Sistema de Contratación | Suma Alzada |
| Objeto de la convocatoria | ADQUISICION DE VALPROATO SODICO 500 MG TABLETA |
| Fuente de Financiamiento | Recursos Directamente Recaudados |
| Organo Encargado de las Contrataciones | Oficina de Logistica |
| Mes programado de la Convocatoria | Agosto 2022 |
| Norma Aplicable | Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. |
| Valor estimado | S/ 551,250.00 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) |
| Especifica de gasto | 23.18.12 |
| Meta | 47 – Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos. |



Listado ítems:

| Ítem | Producto | Cantidad | Código CUBSO |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | ADQUISICION DE VALPROATO SODICO 500 MG TABLETA | 787,500 | 5114153000059166 |